

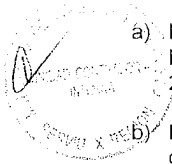


CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1244,

PUERTO MONTT, 09 SEP 2011

VISTOS:



a) La causa civil de reclamación por expropiación, caratulados "Inmobiliaria e Inversiones Macel Ltda. con Serviu Región de Los Lagos" (cuaderno de reclamo), Rol N° C-1730-2009 del Primer Juzgado Civil de la ciudad de Osorno.

b) La sentencia dictada con fecha 13 de mayo de 2011 que se encuentra ejecutoriada y que dispuso "que se acoge el reclamo de fs. 30 pero sólo en cuanto se fija la indemnización definitiva de la superficie expropiada y sus bienes adheridos en \$14.803.283.- al 11 de abril de 2010, más reajustes entre esa fecha y el pago efectivo; suma a la cual se imputará el monto de la indemnización provisional, debidamente reajustada entre la fecha de la expropiación y el 11 de abril de 2010; sin costas, por haber litigado con motivo plausible."



La sentencia de fecha 19 de Julio del 2011 de la I. Corte de Apelaciones de Valdivia que confirma la sentencia dictada en primera instancia

d) Que a fin de reducir el periodo de tiempo para el cálculo de los reajustes, resulta jurídicamente procedente consignar en la causa respectiva la cantidad de \$6.808.427.- (seis millones ochocientos ocho mil cuatrocientos veintisiete pesos), que corresponde a la diferencia que se suscita entre lo consignado como indemnización provisional que correspondió a la suma de \$7.994.856.- (siete millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos) y lo ordenado por el Tribunal de US. en su sentencia ejecutoriada, quedando pendiente el pago de reajustes, todo ello a fin de dar cumplimiento a la sentencia singularizada en los vistos anteriores.

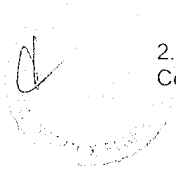
e) La notificación de fecha 18 de agosto de 2011, de la resolución que se pronuncia sobre la solicitud de cumplimiento del fallo, con citación, indicado en los vistos anteriores.

f) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355 de 1976 y el Decreto Supremo N° 136 de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Director Regional (T. y P.) del SERVIU Región de Los Lagos, dicto lo siguiente

RESUELVO:

1.- El Departamento de Administración y Finanzas girará cheque por la suma de \$6.808.427.- (seis millones ochocientos ocho mil cuatrocientos veintisiete pesos), a la orden del Primer Juzgado Civil de Osorno, lo que se consignará en la causa caratulada

"Inmobiliaria e Inversiones Macel Ltda. con Serviu Región de Los Lagos" (cuaderno de reclamo), Rol N° C-1730-2009, dejándose constancia por este instrumento que quedan pendientes de pago los reajustes, los cuales se girarán al momento de conocer la liquidación respectiva, ello a fin de dar cumplimiento íntegro y oportuno al fallo dictado en esta causa.



2.- El gasto que irrogue la presente Resolución se imputará al Subtitulo 26 Item 02 Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad (sentencia ejecutoriada)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE



SERGIO FERES FAVI  
ARQUITECTO  
DIRECTOR (T. y P.) SERVIU  
REGIÓN DE LOS LAGOS



SFF/CFR/SRG/aa.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCION REGIONAL.
- DEPARTAMENTO JURÍDICO.
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (2).
- DELEGACIÓN PROVINCIAL SERVIU OSORNO (3).
- ASESORÍA JURÍDICA SERVIU OSORNO (2)
- OFICINA DE PARTES.

Elizabeth Oyarzo Vallejos  
MINISTRA DE FE  
Serviu Región de los Lagos